Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Buga – Valle del Cauca

Ref: Proceso Ejecutivo
DTE: EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTE GUADALAJARA – PROPIEDAD HORIZONTAL
DDO: OSCAR EDGARDO GOMEZ RAMIREZ
RAD: 2019-00428

REF: Recurso de reposición *y en subsidio apelación contra el Auto interlocutorio No. 470 del 23 de febrero del año 2023, notificado mediante el estado No. 031 del 24 de febrero del año 2.023.*

ANDRES FELIPE MURGUEITIO LONDOÑO *mayor de edad identificado con la cedula No. 1.116.232.247 de Tuluá-Valle, Abogado identificado con la tarjeta profesional No. 284.544 del C.S.J, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente y encontrándome dentro del término legal me permito interponer,* ***Recurso de reposición Art 318 C.G.P*** *y en subsidio apelación Art 320 del C.G., contra el Auto interlocutorio No. 470 del 23 de febrero del año 2023, notificado mediante el estado No. 031 del 24 de febrero del año 2.023, por las siguientes razones:*

HECHOS DEL RECURSO

Menciona usted señor Juez, al resolver del auto apelado, el despacho judicial procede a:

PRIMERO:

RESUELVE:

1°) RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en este proceso en representación de la parte demandada, **OSCAR EDUARDO GOMEZ RAMIREZ** al abogado **HERMES DAVID GARCÍA MILLÁN** portador de la T.P 205004 del C.S.J, **conforme** a las voces del poder a él conferido, Art. 74 del (C. G.P.).

2°). ACEPTAR la **CONTESTACIÓN** de la demanda presentada por el apoderado judicial del extremo pasivo en este asunto, señor **OSCAR EDUARDO GOMEZ RAMIREZ**. (Artículo 96 del C.G del P).

3°) SÚRTASE traslado de las excepciones a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie respecto a ellas. (Núm. primero del art 443 del C.G del P).

4°) SE DISPONE que por la secretaria del despacho, se proceda con la remisión de los escritos de contestación de la demanda y excepciones a la dirección electrónica de la apoderada judicial de la parte actora, esto es yassdu01@hotmail.com

SEGUNDO: *Señor Juez, me permito informar que el suscrito ANDRES FELIPE MURGUITIO LONDOÑO, mediante correo electrónico afmurgue2010@gmail.com del día 19 de septiembre del año 2022 a las 9:02 Am, adjunte a su despacho judicial al correo electrónico j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co escrito SUSTITUCIÓN PODER, como se evidencia en las siguientes imágenes:*

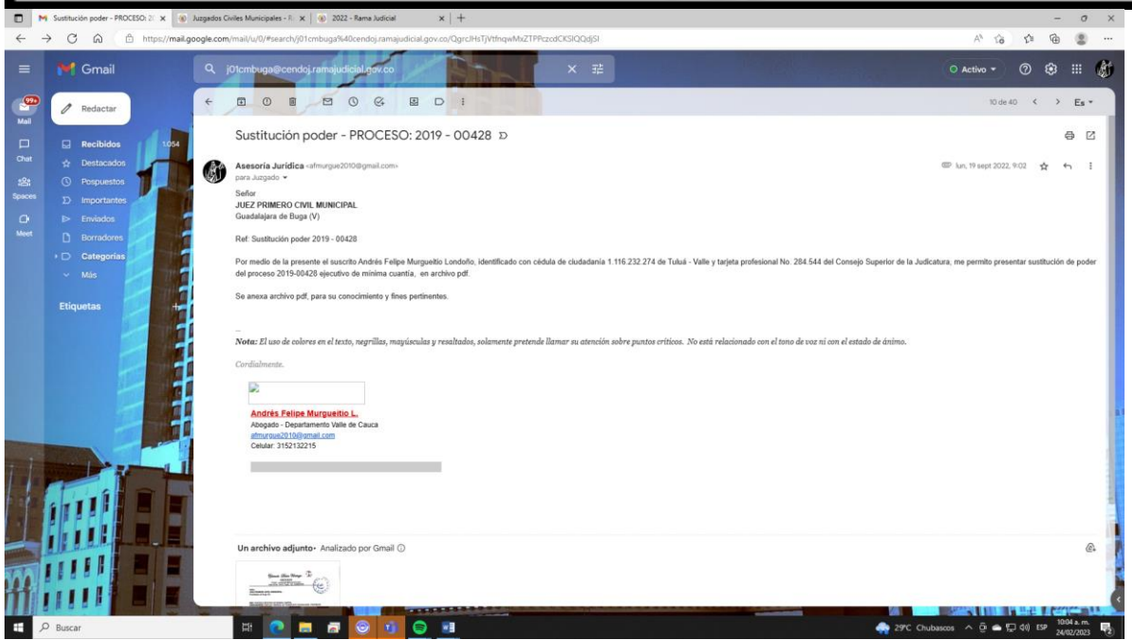
Sustitución poder - PROCESO: 2019 - 00428
Asesoría Jurídica <afmurgue2010@gmail.com>
para Juzgado
Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Guadalajara de Buga (V)
Ref: Sustitución poder 2019 - 00428
Por medio de la presente el suscrito Andrés Felipe Murgueitio Londoño, identificado con cédula de ciudadanía 1.116.232.274 de Tuluá - Valle y tarjeta profesional No. 284.544 del Consejo Superior de la Judicatura, me permito presentar sustitución de poder del proceso 2019-00428 ejecutivo de mínima cuantía, en archivo pdf.
Se anexa archivo pdf, para su conocimiento y fines pertinentes.
Nota: El uso de colores en el texto, negrillas, mayúsculas y resaltados, solamente pretende llamar su atención sobre puntos críticos. No está relacionado con el tono de voz ni con el estado de ánimo.
Cordialmente.
Andrés Felipe Murgueitio L.
Abogado - Departamento Valle de Cauca
afmurgue2010@gmail.com
Celular: 3152132215
Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

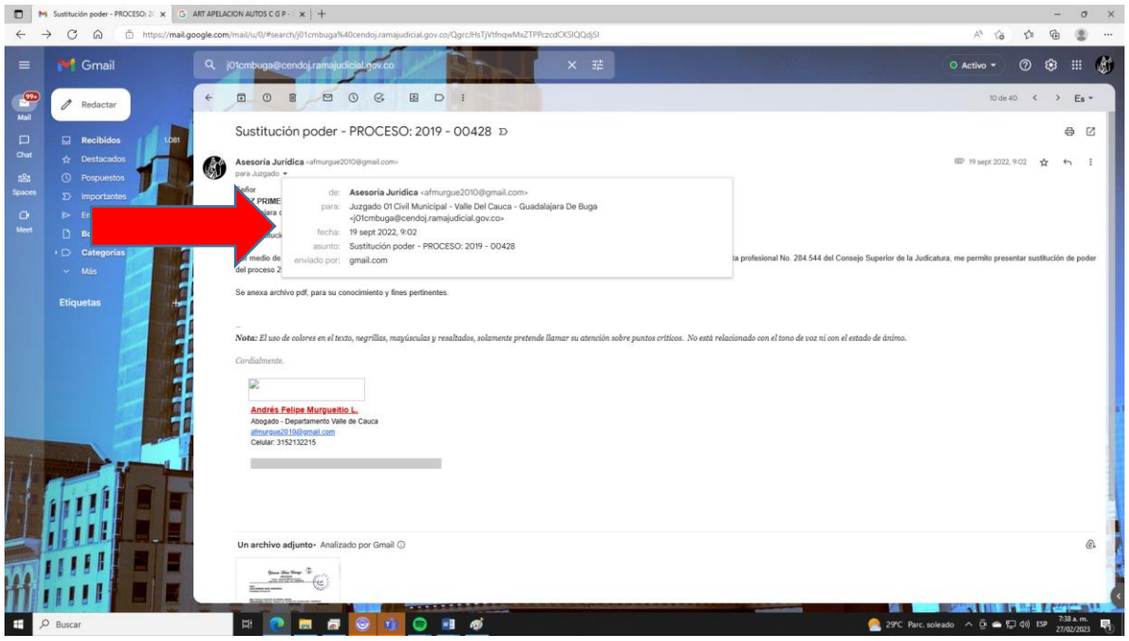
Sustitución poder - PROCESO: 2019 - 00428
Asesoría Jurídica <afmurgue2010@gmail.com>
de: Asesoría Jurídica <afmurgue2010@gmail.com>
para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>
fecha: 19 sept 2022, 9:02
asunto: Sustitución poder - PROCESO: 2019 - 00428
enviado por: gmail.com
Se anexa archivo pdf, para su conocimiento y fines pertinentes.
Nota: El uso de colores en el texto, negrillas, mayúsculas y resaltados, solamente pretende llamar su atención sobre puntos críticos. No está relacionado con el tono de voz ni con el estado de ánimo.
Cordialmente.
Andrés Felipe Murgueitio L.
Abogado - Departamento Valle de Cauca
afmurgue2010@gmail.com
Celular: 3152132215
Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

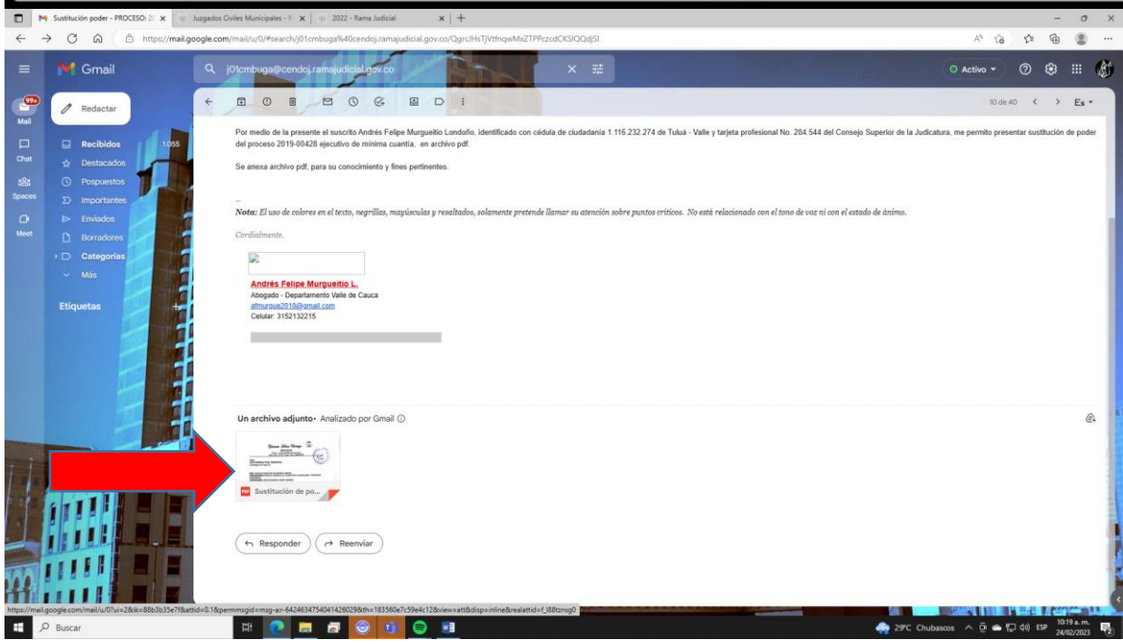

TERCERO: *Me permito informar a su despacho que a la fecha de presentación de este recurso, NO SE A DADO TRAMITE AL DOCUMENTO SUSTITUCIÓN PODER, TAMPOCO SE ME HA RECONOCIDO PERSONERIA PARA ACTUAR DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA; Por tal razón me permito presentar el presente recurso, toda vez que mediante el auto recurrido su despacho judicial está CORRIENDO TRASLADO de EXCEPCIONES y contestación demanda, presentadas por la parte PASIVA del presente proceso, y se le está corriendo traslado del escrito a la abogada YASMIN DEVIA URRIAGO, al correo electrónico yassdu01@hotmail.com*

Todo anterior sin DAR TRAMITE AL ESCRITO Y DOCUMENTO DE SUSTITUCIÓN PODER, por el cual la Dra, YASMIN DEVIA URRIAGO, por el cual me sustituye poder, de esta manera se viola el derecho al debido proceso en favor de la parte DEMANDANTE.

CUARTO: *Por lo anterior el suscrito apoderado, evidencia que se está violando el debido proceso y el derecho a la defensa de la parte ACTIVA del proceso de la referencia, por cuanto no se ha dado tramite al documento SUSTITUCIÓN PODER, no se me ha RECONOCIDO PERSONERIA PARA ACTUAR, y tampoco se corrió traslado de la CONTESTACIÓN DEMANDA y EXCEPCIONES al correo electrónico afmurgue2010@gmail.com del suscrito apoderado.*

PRETENSIONES DEL RECURSO

Señor Juez; por todos los hechos narrados anteriormente y teniendo en cuenta que me encuentro dentro del término legal, me permito solicitar se dé tramite al presente al ***Recurso de reposición*** *y en subsidio apelación, teniendo en cuenta todos los sustentos probatorios aportados, y la sustentación del recurso, por lo cual me permito solicitar amablemente:*

PRIMERO: *Reponer el Auto interlocutorio No. 470 del 23 de febrero del año 2023, notificado mediante el estado No. 031 del 24 de febrero del año 2.023, en sus numerales 3 SÚRTASE y 4 SE DISPONE.*

SEGUNDO: *Por consiguiente; ACEPTAR el documento SUSTITUCION PODER, reconociendo personería para actuar al suscrito abogado ANDRES FELIPE MURGUEITIO LONDOÑO.*

TERCERO: *CORRER TRASLADO de las EXCEPCIONES y CONTESTACIÓN DEMANDA presentada por la parte pasiva al suscrito apoderado ANDRES FELIPE MURGUEITIO*

LONDOÑO, al correo electrónico afmurgue2010@gmail.com , con vigencia de términos con el fin de tener el derecho a pronunciarme frente los reparos concretos presentados por la parte PÁSIVA.

***CUARTO:** Dejar sin efectos los términos de traslado de CONTESTACION DEMANDA Y EXCEPCIONES del Auto interlocutorio No. 470 del 23 de febrero del año 2023, notificado mediante el estado No. 031 del 24 de febrero del año 2.023, en los reparos concretos.*

PRUEBAS

Solicito al Despacho tener en cuenta las siguientes:

- *Auto interlocutorio No. 470 del 23 de febrero del año 2023, notificado mediante el estado No. 031 del 24 de febrero del año 2.023.*
- *Pantallazo de correo electrónico.*

NOTIFICACIONES

EL suscrito apoderado, en la dirección carrera 26 No. 24-15 Centro Tuluá-Valle, celular 3152132215 o en el correo electrónico afmurgue2010@gmail.com

Del señor Juez,

ANDRES FELIPE MURGUEITIO LONDOÑO
C.C. 1.116.232.247 de Tuluá-Valle
T.P. 284.544 del C.S.J.